

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2023**  
**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registros</b>
Oficio LVI/SSLyP/DJ/1o 00645/2024 y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	<b>4062-SEPJF</b>
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	<b>4123-SEPJF</b>

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.

**Desahogo de requerimiento.** Intégrese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexo de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

La delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la citada entidad, mediante sesión ordinaria de veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se listó para ser puesto a consideración el dictamen con proyecto de decreto que atienda la sentencia dictada en la presente controversia constitucional.

**Personalidad y solicitudes.** Asimismo, agréguese al expediente el escrito y anexo de quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>.

Lo anterior, sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley

---

<sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del nombramiento correspondiente, que contiene la designación de "Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Estatal", expedido por el Gobernador electo del Estado de Morelos, y en términos del artículo **38, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos**, que establece:

**Artículo 38.- A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: [...]**  
II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2023

Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**<sup>2</sup> que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre del dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: [http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351\\_Alcançe.pdf](http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcançe.pdf).

Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la citada Ley Reglamentaria, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de **delegado** y **revocación** de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de **nuevo domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

**Expediente electrónico.** En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Requerimiento.** En consecuencia, se **requiere al Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto** que declare la invalidez parcial del diverso

---

<sup>2</sup> Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 329/2023**

ochocientos veintidós (822); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

**Notifíquese.** Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veinte de febrero de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 329/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**.  
**Conste.**

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T23:25:47Z / 10/03/2025T17:25:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 15 ab e4 26 b5 1f ae ee 1c a4 31 bb b2 68 a1 6c 97 40 df 48 58 c4 cb c2 6d 02 74 94 f9 bd fd bf 56 cb bc d4 74 fe 55 90 08 08 d7 3c 57 15 61 57 a7 cf 2b 6a 96 b9 66 7d b3 37 09 16 43 00 7f 94 2f fc b3 34 50 74 21 0c 06 9b 98 a4 8c 82 e9 96 a4 1c 5a cf a7 16 87 a1 14 f3 50 6c b7 7f b4 a3 b0 c7 ae 9b f7 4a 70 81 b3 f5 35 56 09 13 0d 6a 01 bd 6f 67 4a 07 0d ff cb 37 b8 6d 95 9e 4a 33 a3 b5 a8 9d 46 04 4a 59 08 70 30 41 d8 cc aa ce 39 02 50 bd 90 b5 54 78 0d 05 65 4b 31 06 98 2f d9 a4 76 1b 85 38 96 28 6b 6b 5e c9 2e 2e 5d dd d3 23 0b db b0 56 9b 92 bc 85 06 27 be 4c b3 63 95 b5 48 57 ba c1 a3 39 7b ab 2d 52 f7 f6 10 ad 55 29 76 e8 84 a3 54 61 ce 6d 41 92 1b 71 ae 4a e9 70 e4 3d b9 ed f6 4f ca ad 46 2d 40 f6 6a 4c 1d 6d e2 67 26 df ad 03 1b 93 63 22 25 b2 ec			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T23:25:47Z / 10/03/2025T17:25:47-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T23:25:47Z / 10/03/2025T17:25:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8267035			
	Datos estampillados	4D4BC9A100CF6825593393A42C082A485DE9A99BA48CAFBE621C3AD49414231			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2025T05:05:23Z / 20/02/2025T23:05:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	59 d3 7f 5a f3 70 fb 2c 9b 30 b6 9a 35 a8 7a 69 bd 5e e6 ff b0 f7 5b 18 4a 93 de 5b 1b 5b b3 fa 1d 9a e4 22 45 79 63 e3 6d 50 d1 ee b7 e2 5c 0a d6 59 22 61 cd 82 9b 19 b5 6d 3c 3e 80 e1 d4 11 5d f6 7d b8 c0 7d ab 99 fc e2 96 d6 c6 86 49 e3 2f 45 fe 81 d0 9e b4 50 91 bb e4 97 a5 34 f1 da f2 cd cd b8 09 42 92 f8 a5 00 f1 5c 53 81 71 b4 60 93 31 f3 79 ee 2e f9 14 c4 7c 11 21 50 f7 fc a3 86 d3 77 cd 4a db 41 e1 12 cd fb f8 19 86 36 8c 30 04 cb 27 a2 af 10 69 23 c3 39 6d cf fb ed e3 68 67 f2 59 73 63 71 85 be 8a dd dd 25 cb 20 c5 eb 1e 5e aa 85 fc bd 88 0f a3 06 9e 87 3f 76 89 7d 6a 5c 66 4b 45 10 a9 2f 9e af 96 97 4f 0b 21 d5 2f 44 66 63 86 f7 92 e9 21 34 de 5e 00 4b fe b5 a5 22 f8 ca f3 fc 77 e8 b8 63 c6 d0 21 07 e9 d1 10 3f e0 b0 a0 4f 44 f8 f1 1e 83 a0 f7 c2			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2025T05:05:48Z / 20/02/2025T23:05:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2025T05:05:23Z / 20/02/2025T23:05:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8175814			
	Datos estampillados	E8354CEEE31A34DE84D9DB1B2BF70D8CF22B704AD6EC7F6E2E4621CE370A00F4			